



# Gaceta Municipal

Volumen XVI No 35 Segunda Época, fecha de publicación: 13 de Noviembre de 2009. Tiraje 55 Ejemplares

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. LAE. Carlos Enrique Urrea García. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Impresos Copitek S.A. de C.V., López Mateos # 2077 Nivel 3 Loc. 15 y 16; Guadalajara, Jal. Tel. y Fax. 31 21 52 27. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

## DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DE LOTES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “ ZOQUÍPAN III ”



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL



EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2007 - 2010



**ZAPOPAN**  
ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPNO1080070118  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **FRANCISCO LUNA TORRES**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 18 de la manzana 1 con una superficie de 296.31 metros cuadrados, lindando al Norte 30.48 metros con Lote 19, al Sur 29.59 metros con Lote 17, al Oriente 1.16 metros con lote 1, 6.44 metros con lote 2 y 2.25 metros con lote 3 y al Poniente 9.94 metros con calle Esteban Vaca Calderon, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **FRANCISCO LUNA TORRES**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PRECIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Juan Pablo II  
-antes-

Av. Laureles 250. Col. Tepeyac

C.P.45100, Zapopan, Jalisco

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN01080070118  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **FRANCISCO LUNA TORRES** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de agosto de 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Angeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales / Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN01080070116  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 15 de febrero del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **FRANCISCO GUADALUPE CARDENAS DE LA TORRE**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 16 de la manzana 1 con una superficie de 590.00 metros cuadrados, lindando al Norte 32.80 metros con Lote 17 y 6.03 metros con Lote 3, al Sur 35.32 metros con Lote 15, al Oriente 9.91 metros con lote 4 y 6.57 metros con lote 5 y al Poniente 15.80 metros con calle Esteban Vaca Calderon, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **FRANCISCO GUADALUPE CARDENAS DE LA TORRE**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE-FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Juan Pablo II  
-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

C. P45100, Zapopan, Jalisco

www.zapopan.gob.mx



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN01080070116  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **FRANCISCO GUADALUPE CARDENAS DE LA TORRE** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de agosto de 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARIO ALBERTO CISNEROS DÍAZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 17 de la manzana 1 con una superficie de 210.00 metros cuadrados, lindando al Norte 29.59 metros con Lote 18 y 4.39 metros con Lote 3, al Sur 32.80 metros con Lote 16, al Oriente 6.26 metros con Lote 3 y al Poniente 6.43 metros con calle Esteban Vaca Calderon, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **MARIO ALBERTO CISNEROS DÍAZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **MARIO ALBERTO CISNEROS DÍAZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Av. L. Loreto 250, Col. Tepicay  
C. P. 45100, Zapopan, Jalisco

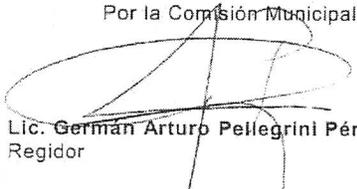


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 8 de mayo del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Lic. Germán Arturo Pellegri Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

D. I. Luis Enrique Reynoso Vilches  
Regidor

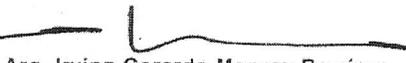
  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

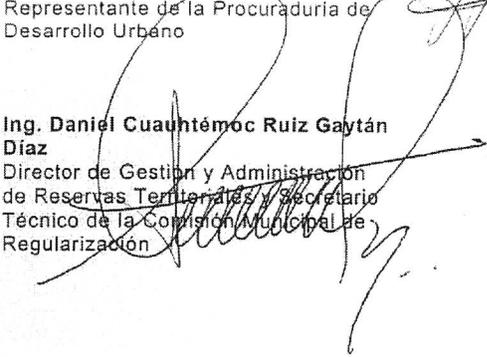
Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos  
Directora de Catastro Municipal

  
Arq. Irving Gerardo Monroy Ramirez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Cooperación Municipal.

  
Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización



EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2007 - 2011



ES MÁS

**ZAPOPAN**

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN01080070119  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSEFINA RAMÍREZ ESQUIVEL**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 19 de la manzana 1 con una superficie de 97.53 metros cuadrados, lindando al Norte 15.81 metros con Limite de propiedad y 15.32 metros con Lote 20, al Sur 30.48 metros con Lote 18, al Oriente 5.17 metros con Lote 1 y al Poniente 1.17 metros con calle Esteban Vaca Calderon y 3.67mts. con lote 20, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JOSEFINA RAMÍREZ ESQUIVEL**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS, ASENTAMIENTOS O IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac  
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

www.zapopan.gob.mx



M. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE ZAPOPAN  
2007 - 2009



**ZAPOPAN**

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN01080070119  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **JOSEFINA RAMÍREZ ESQUIVEL** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

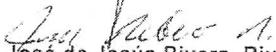
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 8 de mayo del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

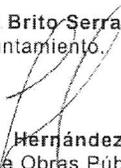
Lic. Martín López Macías  
Regidor

D. I. Luis Enrique Reynoso Vilches  
Regidor

  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

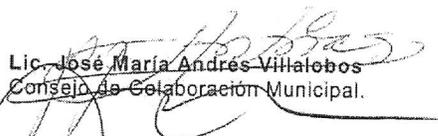
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

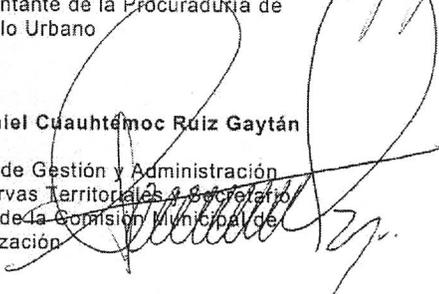
Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

  
Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos  
Directora de Catastro Municipal

  
Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

  
Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS  
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 7 de 7

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

C.P.45100, Zapopan, Jalisco

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPNO1080070204  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **LUIS HUMBERTO CARDENAS PONCE**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 4 de la manzana 2 con una superficie de **210.68** metros cuadrados, lindando al Norte 29.90 metros con Lote 3, al Sur 29.98 metros con Lote 5, al Oriente 7.04 metros con calle Esteban Vaca Calderon y al Poniente 7.03 metros con Lote 15, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **LUIS HUMBERTO CARDENAS PONCE**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

C.R45100, Zapopan, Jalisco

www.zapopan.gob.mx

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN01080070204  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

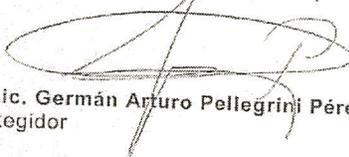
III.- Que el ciudadano(a) **LUIS HUMBERTO CARDENAS PONCE** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 8 de mayo del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

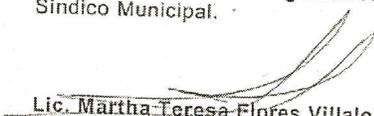
D. I. Luis Enrique Reynoso Vilches  
Regidor

  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

  
Lic. Martha Teresa Flores Villalobos  
Directora de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

## LEGISLACIÓN GENERAL

### **1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Promulgada el 5 de Febrero de 1917

Entro en Vigor el 1ro. de Mayo de 1917

Publicada en el Diario Oficial de la Federación

- ◀ Septiembre 21 del 2000 Tomo DLXIV No. 15 1ra. Secc. 1er. Decreto de Reforma.
- ◀ Septiembre 21 del 2000 Tomo DLXIV No. 15 1ra. Secc. 2do. Decreto de Reforma
- ◀ Agosto 14 del 2001 Tomo DLXXV No. 10 Primera Secc.
- ◀ Junio 14 del 2002 Tomo DLXXXV No. 10 Primera Secc.
- ◀ Noviembre 12 del 2002 Tomo DCX No. 9 Primera Sección
- ◀ Septiembre 29 de 2003 Tomo DC No. 20 Primera Sección
- ◀ Octubre 29 de 2003 Tomo DCI No. 21 Primera Sección
- ◀ Julio 22 de 2004 Tomo DCX No. 16 Primera Sección
- ◀ Julio 30 de 2004 Tomo DCX No. 22 Primera Sección.
- ◀ Agosto 2 de 2004 Tomo DCXI No. 1 Primera Sección.
- ◀ Septiembre 27 de 2004 Tomo DCXII No. 19 Primera Sección.
- ◀ Junio 20 de 2005 Tomo DCXXI No. 14 Primera Sección.
- ◀ Noviembre 28 de 2005 Tomo DCXXVI No. 20 Primera Sección
- ◀ Diciembre 8 de 2005 Tomo DXXVII No. 6 Primera Sección.
- ◀ Diciembre 9 de 2005 Tomo DCXXVII No. 7 Primera Sección.
- ◀ Diciembre 12 de 2005 Tomo DCXXVII No. 8 Primera Sección
- ◀ Abril 7 de 2006 Tomo DCXXXI No. 5 Primera Sección.
- ◀ Febrero 12 de 2007 Tomo DCXLI No. 7 Primera Sección
- ◀ Junio 19 de 2007 Tomo DCXLV No. 3 Primera Sección
- ◀ Julio 20 de 2007 Tomo DCXLVI No. 16 Primera Sección.
- ◀ Mayo 7 de 2008 Tomo No.3 Primera Sección